



**MRA.-
PRIMERA**

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**MIGUEL AUGUSTO VELASCO DE LA COTERA REPRESENTANTE
LEGAL DE UNIÓN DE CONCRETERAS SOCIEDAD ANÓNIMA**

MARCELO RIZO PATRÓN DE LA PIEDRA

31 DE ENERO DEL 2018

USD \$ 100,00

QUITO, 31 DE ENERO DEL 2018



Factura: 002-001-000029945

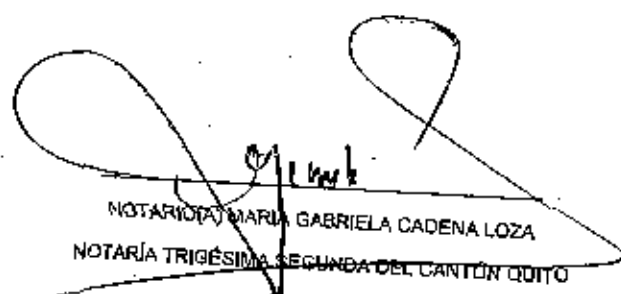


20181701032P00303



NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:		20181701032P00303					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		31 DE ENERO DEL 2018, (16:15)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	UNION DE CONCRETERAS S.A.	REPRESENTADO POR	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	20287543653	PERUANA	CEDENTE	MIGUEL AUGUSTO VELASCO DE LA COTERA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	RIZO PATRON DE LA PIEDRA MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	6813685	PERUANA	CESIONARIO(A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAHUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		100.00					


NOTARIA MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



**ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE
PARTICIPACIONES**

**OTORGADO POR MIGUEL AUGUSTO VELASCO DE LA
COTERA REPRESENTANTE LEGAL DE UNION DE
CONCRETERAS SOCIEDAD ANONIMA**

A FAVOR DE MARCELO RIZO PATRON DE LA PIEDRA

CUANTÍA: USD\$100,00

DI-02 COPIAS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DÍA DE HOY
MIÉRCOLES TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y
OCHO, ANTE MI DOCTORA MARIA GABRIELA CADENA LOZA,
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, COMPARECE A
LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, EL SEÑOR
MIGUEL AUGUSTO VELASCO DE LA COTERA EN SU CALIDAD DE
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA UNION DE CONCRETERAS
SOCIEDAD ANONIMA, SEGÚN SE DESPRENDE DEL PODER QUE SE
ACOMPaña COMO DOCUMENTO HABILITANTE. EL COMPARECIENTE

ES DE NACIONALIDAD PERUANA, MAYOR DE EDAD, CASADO, CON PASAPORTE NÚMERO SEIS SIETE OCHO CUATRO NUEVE TRES DOS (6784932), DOMICILIADO EN LIMA-PERU EN LA PANAMERICANA SUR KILOMETROS ONCE MIL CUATROCIENTOS (11.400), SAN JUAN DE MIRAFLORES, LIMA VEINTINUEVE (29), TELEFONO DOS UNO CINCO CUATRO SEIS CERO CERO (215-4600), CORREO ELECTRONICO SPALACIOS@UNICON.COM.PE, DE TRANSITO POR ESTA CIUDAD DE QUITO; Y EL SEÑOR **MARCELO RIZO PATRON DE LA PIEDRA**, CON PASAPORTE NÚMERO SEIS OCHO UNO TRES SEIS OCHO CINCO (6813685), DE NACIONALIDAD PERUANA, MAYOR DE EDAD, CASADO DOMICILIADO EN LIMA-PERU EN LA PANAMERICANA SUR KILOMETRO ONCE MIL CUATROCIENTOS (11.400), SAN JUAN DE MIRAFLORES, LIMA VEINTINUEVE (29), TELEFONO DOS UNO CINCO CUATRO SEIS CERO CERO (215-4600), CORREO ELECTRONICO JESTELA@ARPL.COM, DE TRANSITO POR ESTA CIUDAD DE QUITO, LOS COMPARECIENTES SON LEGALMENTE CAPACES Y HABILES PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES A QUIENES DE CONOCER DOY FE EN VIRTUD DE HABERME PRESENTADO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD CUYA COPIA FOTOSTATICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA SOLICITAN SEA AGREGADA. ADVERTIDOS QUE FUERON LOS COMPARECIENTES POR MI LA NOTARIA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASI COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑORA NOTARIA:** EN SU REGISTRO



DE ESCRITURAS PÚBLICAS, DÍGNESE INSERTAR UNA POR LA CUAL CONSTE EL SIGUIENTE CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE SE OTORGA AL TENER DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** COMPARECEN A LA SUSCRIPCION DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, EL SEÑOR **MIGUEL AUGUSTO VELASCO DE LA COTERA** REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA UNION DE CONCRETERAS SOCIEDAD ANONIMA SEGÚN SE DESPRENDE DEL PODER QUE SE ACOMPAÑA COMO DOCUMENTO HABILITANTE; Y, EL SEÑOR **MARCELO RIZO PATRON DE LA PIEDRA**, CON PASAPORTE NÚMERO SEIS OCHO UNO TRES SEIS OCHO CINCO (6813685). LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, DE NACIONALIDAD PERUANA, DE TRANSITO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPACES Y HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, CONFORME LO HACEN MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

A) HORMIGONERA QUITO HORQUITO COMPAÑÍA LIMITADA, (EN ADELANTE "HQ"), ES UNA COMPAÑÍA LIMITADA, CONSTITUIDA EN LA CIUDAD DE QUITO, ECUADOR, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA TRES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, OTORGADA ANTE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUITO E INSCRITA EL DIECISEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO EN EL RGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO. **B)** HORMIGONERA QUITO HORQUITO COMPAÑÍA LIMITADA CONSTA DE UN CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO Y SUSCRITO QUE ASCIENDE A DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2.476.252,00) REPRESENTADA POR DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (2.476.252) PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E

INDIVISIBLES DE UN VALOR DE UN (1.00) DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. C) LA ACTIVIDAD PRINCIPAL DE HORMIGONERA QUITO ES DEDICARSE A LA FABRICACIÓN, VENTA, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN DE HORMIGON PREMEZCLADO PARA LA CONSTRUCCIÓN D) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA DIEZ Y OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SIETE, OTORGADA ANTE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO E INSCRITA EL QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SIETE, CON NUMERO DE REPERTORIO TRES CINCO SEIS OCHO UNO (35681) EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, LOS SOCIOS DE LA EMPRESA CEDIERON EL CIENTO POR CIENTO (100%) DE LAS PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES A LA COMPAÑÍA PERUANA UNIÓN DE CONCRETERAS SOCIEDAD ANONIMA CUYO CAPITAL ESTA REPRESENTADO UNICAMENTE POR PARTICIPACIONES Y PARTES SOCIALES NOMINATIVAS, CONSOLIDANDO DE ESTA MANERA LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES EN **UNIÓN DE CONCRETERAS SOCIEDAD ANONIMA.** E) LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE HORMIGONERA QUITO HORQUITO COMPAÑÍA LIMITADA, RESOLVIÒ POR UNANIMIDAD CEDER CIENTO PARTICIPACIONES, A FAVOR DEL SEÑOR MARCELO RIZO PATRÓN DE LA PIEDRA, EN LOS TÉRMINOS CONSTANTES DE LA RESPECTIVA ACTA, CUYA COPIA SE ACOMPAÑA. DADOS ESTOS ANTECEDENTES, SE ESTABLECE LO SIGUIENTE; **TERCERA: CESION.-** CON LOS ANTECEDENTES SEÑALADOS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO, EL SEÑOR **MIGUEL AUGUSTO VELASCO DE LA COTERA** REPRESENTANTE LEGAL DE UNION DE CONCRETERAS SOCIEDAD ANONIMA, CEDE A FAVOR DE **MARCELO RIZO PATRON DE LA PIEDRA,**

CON PASAPORTE NÚMERO SEIS OCHO UNO TRES SEIS OCHO CINCO (6813685), CIENTO (100) PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA HORMIGONERA QUITO HORQUITO COMPAÑÍA LIMITADA. **CUARTA: CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL SOCIAL.-** CON LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES EFECTUADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO EL CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL QUEDA CONFORMADO Y DISTRIBUIDO ENTRE LOS SOCIOS DE LA SIGUIENTE MANERA:-----

	PORCENTAJE	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPA CIONES
UNIÓN DE CONCRETERAS S.A.	99%	US\$ 2.476.152		2476152
MARCELO RIZO PATRON DE LA PIEDRA	0.0040%	100	100	100

QUINTA: CUANTIA.- LAS PARTES HAN ACORDADO COMO PRECIO DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (100) SUJETO A POSIBLES AJUSTES POR CAPITAL DE TRABAJO Y DEUDA NETA. **SEXTA: ACEPTACIÓN.-** EL CESIONARIO, POR SU PARTE ACEPTA LA CESIÓN REALIZADA A FAVOR DE CIENTO PARTICIPACIONES. **SEPTIMA: GRAVÁMENES.-** EL CEDENTE DECLARA QUE, SOBRE LAS PARTICIPACIONES, MATERIA DE ESTA CESIÓN, NO PESA GRAVAMEN DE NINGUNA NATURALEZA. **OCTAVA: GASTOS.-** LOS GASTOS QUE DEMANDEN EL OTORGAMIENTO E INSCRIPCIÓN DE ESTA ESCRITURA SERÁN CUBIERTOS POR EL CESIONARIO, QUIEN QUEDA EXPRESAMENTE AUTORIZADO PARA INSCRIBIR ESTE INSTRUMENTO. **NOVENA: DOMICILIO.-** TODA CONTROVERSIA, O DIFERENCIA DE ESTA CESIÓN Y DE SU EJECUCIÓN, INTERPRETACIÓN

O LIQUIDACIÓN, SE SOMETERÁ ANTE UN MEDIADOR DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE QUITO. EN EL EVENTO DE QUE EL CONFLICTO NO SEA RESUELTO, LAS PARTES DECIDEN SOMETER SU CONTROVERSIA A UN ARBITRAJE EN EL MENCIONADO CENTRO EN BASE A LAS SIGUIENTES REGLAS: LOS TRES ÁRBITROS QUE CONFORMARÁN EL TRIBUNAL SERÁN SELECCIONADOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN; LOS ÁRBITROS DE DICHO CENTRO EFECTUARÁN UN ARBITRAJE EN DERECHO, Y QUEDAN FACULTADOS PARA DICTAR MEDIDAS CAUTELARES SOLICITANDO EL AUXILIO DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS JUDICIALES, POLICIALES Y ADMINISTRATIVOS, SIN QUE SEA NECESARIO RECURRIR A UN JUEZ ORDINARIO PARA TALES EFECTOS; EL PROCEDIMIENTO ARBITRAL TENDRÁ LUGAR EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA. **DÈCIMA: RAZONES.**- SE DEBERÁ SENTAR RAZÓN DE ESTA CESIÓN AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA DE LA ASOCIACIÓN CITADA EN LA LETRA A) DE LOS ANTECEDENTES. USTED, SEÑORA NOTARIA, SE SERVIRA AGREGAR LAS CLÁUSULAS NECESARIAS PARA LA VALIDEZ DE ESTA ESCRITURA, E INSCORPORAR EL ACTA DE CESIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS Y EN LA QUE CONSTA QUE LA JUNTA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, AUTORIZÓ ESTA CESIÓN DE PARTICIPACIONES. FINALMENTE, SE SERVIRÁ TOMAR NOTA DE QUE ESTA CESIÓN ESTÁ LIBRE DE TODO IMPUESTO, COMO LO DISPONE EL DECRETO SUPREMO NÚMERO SETECIENTOS TREINTA Y TRES, DE VEINTE Y DOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, PUBLICADO EN EL REGISTRO OFICIAL NÚMERO OCHOCIENTOS SETENTA, DE VEINTE Y NUEVE DE AGOSTO DEL MISMO AÑO. **DECIMO PRIMERA: AUTORIZACIÓN.**- LOS COMPARECIENTES AUTORIZAN A LA DOCTORA PATRICIA MARISOL



VILLAMARÍN ANDRADE PARA QUE A NOMBRE DE UNIÓN DE CONCRETERAS SOCIEDAD ANONIMA UNICON REALICE LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA PERFECCIONAR ESTE CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES. USTED SEÑORA NOTARIA, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMAS CLÁUSULAS NECESARIAS PARA LA PLENA VALIDEZ DEL PRESENTE INSTRUMENTO.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL Y QUE, LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR LA DOCTORA PATRICIA VILLAMARIN ANDRADE AFILIADA AL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA BAJO EL NUMERO SEIS SIETE SIETE CUATRO (6774), PARA LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIA; Y, LEIDA QUE LES FUE A LOS COMPARECIENTES POR MI LA NOTARIA, SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPOTADA EN EL PROTOCOLO DES ESTA NOTARIA, DE TODO CUENTO DOY FE.-


MIGUEL AUGUSTO VELASCO DE LA COFERA

PAS: 6784932


MARCELO RIZO PATRON DE LA PIEDRA

PAS: 6813685



REPUBLIC OF PERU

PASSPORT

No 6784992

JORGE A. JERAVENDANC

Sub Gerencia de Registros de Nacionales
Oficina de Registro Migratorio
MIGRACIONES

PASAPORTE	
REPUBLICA DEL PERU	
	PASAPORTE NO. / PASSPORT NO. 67849325
APELLIDOS - SURNAMES VELASCO DE LA COTERA	
NOMBRES / GIVEN NAMES MIGUEL AUGUSTO	
NACIONALIDAD - NATIONALITY PERUANA	
LUGAR DE NACIMIENTO - PLACE OF BIRTH LIMA	EDAD / SEX M
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION NO. 08245393	FECHA DE NACIMIENTO - DATE OF BIRTH 12 AGO 1953
FECHA DE EMISION - DATE OF ISSUE 26 JUN 2015	FECHA DE VENCIMIENTO - DATE OF EXPIRY 26 JUN 2020

P<PERVELASCO<DE<LA<COTERA<<MIGUEL<AUGUSTO<<<
67B4932<<3PER5308125M2006268<<<<<<<<<<<<<<<04

Attest



NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO N° 2018-17-01-32-P-00303

FACTURA N° 29945

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se llevó al interesado y que obra de 1993, hoja (8) útil (05).

Quito, 31-01-2018

GABRIELA CADENA

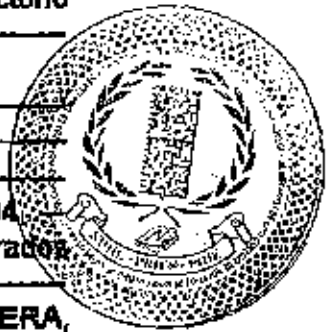
01/01/18
DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
NOTARIO DE LIMA
Juan de Arona 837 - 845
Teléfono: 207-3030 - Fax: 442-7232
E. mail: postmast@delpozo.com.pe
San Isidro



En Lima, a los ventisiete días del mes de octubre del dos mil dieciséis, yo **JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ**, Abogado, Notario Público de Lima, de conformidad con lo establecido en el Artículo 113° del Decreto Legislativo N° 1049 y Resolución N° 234-2006/SUNAT, a solicitud de **VELASCO DE LA COTERA, MIGUEL AUGUSTO**, con documento nacional de identidad 08245393, en nombre y representación de **UNION DE CONCRETERAS S.A.**, sociedad inscrita en la Partida Electrónica número 00010960 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, extendiendo la presente Acta de Certificación de Apertura del Libro de Actas de Sesión de Directorio N° 04, en los términos siguientes: _____

Número de Certificación: **004583-16**.
Razón Social: **UNION DE CONCRETERAS S.A.**
R.U.C. N° **20297543653**.
Objeto del Libro: **Libro de Actas de Sesión de Directorio N° 04**.
Número de folios: **200 folios Hojas Sueltas, numerados correlativamente del 201 al 400.**
Nombre del Representante Legal: **VELASCO DE LA COTERA, MIGUEL AUGUSTO**, con documento nacional de identidad **08245393**.



Dejo constancia que conforme a lo establecido en el Artículo 115° del Decreto Legislativo N° 1049 y Resolución N° 234-2006/SUNAT, **UNION DE CONCRETERAS S.A.** acredita haber concluido su libro anterior legalizado el 5 de octubre de 2009, con el N° 006354-09, ante Mí Mismo, el que consta de 200 folios Hojas Sueltas. _____

De conformidad con lo establecido en el Artículo 113° del Decreto Legislativo N° 1049 y Resolución N° 234-2006/SUNAT, todos los folios del presente libro llevan impreso mi sello notarial. _____

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
NOTARIO DE LIMA
Juan de Arona 837 - 845
Teléfono 207-3030 - Fax 442-7232
E. mail: postmast@delpozo.com.pe
San Isidro




J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

CERTIFICO: Que la presente fotocopia ha sido tomada de su original que he tenido a la vista. Doy fe.
Lima, 04 JUL 2017


J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA.
Que la firma y sellos que aparecen en el anverso de
esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima

Juli Antonio del Pozo Valdez
Comprobante N° 213876 Fecha 4 JUL 2017
Certifica la firma del Notario(a) más al contenido.



César Raymundo Aliaga Caballero
VOCAL

REPUBLICA DEL PERU

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country: REPUBLICA DEL PERU

2. El presente documento público / This public document
has been signed by CESAR RAYMUNDO ALIAGA CABALLERO

3. quien actúa en calidad de / acting in the capacity of: VOCAL

4. y esta revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp
of COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA

Certificado / Certified

5. en / at: SEDE CENTRAL LIMA

6. el / the: 05/07/2017

7. por / by: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

8. bajo el número / N°: MRE8665301250553057688

9. Sello / timbre / Seal / stamp

10. Firma / Signature

[Signature]

MARTINEZ LEDESMA GLADYS MERCEDES
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.



J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
NOTARIO DE LIMA
Juan de Arona 837 - 845
Teléfono : 207-3039 - Fax : 442-7232
E. mail : postmast@jdelpozo.com.pe
San Isidro



01

En Lima, a los cuatro días del mes de Noviembre del dos mil once, yo **JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ**, Abogado, Notario Público de Lima, de conformidad con lo establecido en el Artículo 113° del Decreto Legislativo N° 1049 y Resolución N° 234-2006/SUNAT, a solicitud de **VELASCO DE LA COTERA, MIGUEL AUGUSTO**, con Documento Nacional de Identidad 08245393, en nombre y representación de **UNION DE CONCRETERAS S.A.**, sociedad inscrita en la Partida Electrónica número 00010960 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, extendiendo la presente Acta de Certificación de Apertura del Libro de Actas de Junta General de Accionistas N° 02, en los términos siguientes:

Número de Certificación: 005882-11.
Razón Social: **UNION DE CONCRETERAS S.A.**
R.U.C. N° 20297543553.
Objeto del Libro : Libro de Actas de Junta General de Accionistas N° 02.
Número de folios: 100 folios Hojas Sueltas, numerados correlativamente del 1 al 100.
Nombre del Representante Legal: **VELASCO DE LA COTERA, MIGUEL AUGUSTO**, con Documento Nacional de Identidad 08245393.

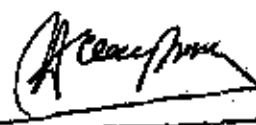


Dejo constancia que conforme a lo establecido en el Artículo 115° del Decreto Legislativo N° 1049 y Resolución N° 234-2006/SUNAT, **UNION DE CONCRETERAS S.A.** acredita haber concluido su libro anterior legalizado al 13 de Diciembre de 1995, con el N° 2538-95, ante Notario Público de Lima Felipe de Osma Ellas, el que consta de 100 folios Simples.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 113° del Decreto Legislativo N° 1049 y Resolución N° 234-2006/SUNAT, todos los folios del presente libro llevan impreso mi sello notarial.
008-250665

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
NOTARIO DE LIMA
Juan de Arona 837 - 845
Teléfono : 442-2120 - Fax : 442-7232
E. mail : postmast@jdelpozo.com.pe
San Isidro




J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

CERTIFICO: Que la presente fotocopia ha sido tomada de su original que he tenido a la vista. Doy fe.
Lima, 04 JUL 2017


J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

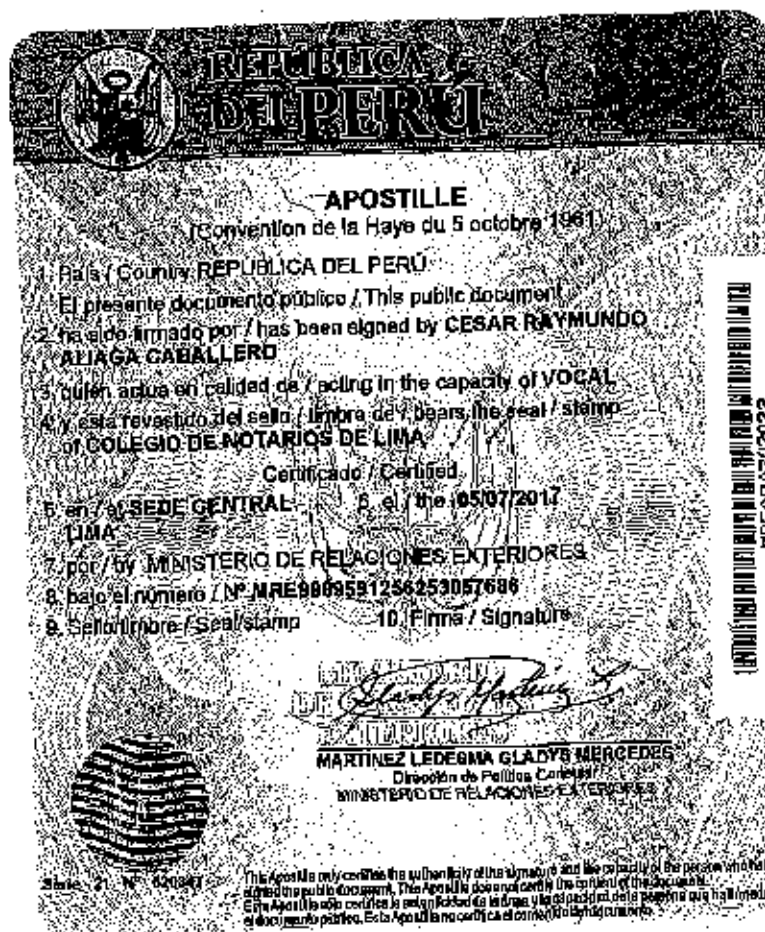
EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA.
Que la firma y sellos que aparecen en el anverso de
esta hoja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

Corroborante N° 213876 Fecha: 04 JUL 2017

~~Certifica la firma del Notario(2) más no el contenido~~



César Raymundo Alíng Caballero



CERTIFICO: Que la presente fotocopia ha sido tomada de su original que he tenido a la vista. Doy fe.
Lima, 27 JUN 2017 33

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

**JUNTA GENERAL DE UNION DE
CONCRETERAS S.A. (UNICON)**

En Lima, siendo las 6:00 p.m. del día 22 de junio de 2017, en el local de la sociedad sito en la Panamericana Sur Km. 11.400 - San Juan de Miraflores, se reunieron los señores accionistas de UNIÓN DE CONCRETERAS S.A. que a continuación se indican.

ACCIONISTAS	ACCIONES
Inversiones en Concreto y Afines S.A. domiciliada en Lima, debidamente representada por el Sr. Carlos Felipe Rizzo Patrón Basuroo, propietario de	39'322,753
UNACEM S.A.A. domiciliada en Lima, debidamente representada por el Ing. Carlos Ugás Delgado y propietario de	1
TOTAL	39'322,754

Encontrándose presente todos los accionistas y representada la totalidad de las acciones, los asistentes acordaron por unanimidad llevar adelante la junta general sin el requisito de la convocatoria previa y tratar el tema de la compra de Hormigonera Quito Horquito Cia. Ltda. Asumió la presidencia el Dr. Alfredo Gastañeta Aleyza, Vicepresidente de la sociedad, actuando como secretario el Gerente General Ing. Miguel Velasco de la Colera.

1. COMPRA DE HORMIGONERA QUITO HORQUITO CIA. LTDA.

El Presidente manifestó que en la sesión del 22 de Junio 2017 el Directorio había aprobado la compra del 100% de las participaciones representativas del capital social de Hormigonera Quito Horquito Cia. Ltda., en adelante HQ, una sociedad productora de concreto premezclado ubicada en la ciudad de Quito, Ecuador. Estas participaciones son de propiedad de la familia Solinas Alencastro, con cuyos representantes se habían llevado adelante las negociaciones, cuyos términos están recogidos en el proyecto de contrato de compraventa cuyo texto le ha sido alcanzado a cada uno de los accionistas aquí representados.

La compraventa es por el 100% del capital social de HQ, el que está representado por 1'987,000 participaciones, por las que se pagaría el precio de US\$ 13'000,000.00 (Trece millones de dólares de los Estados Unidos de América).

- El Precio de Venta se cancelaría de la siguiente manera:

- US\$ 6'105,000.00 a la firma del contrato.
- US\$ 673,000.00 correspondiente a la deuda que mantiene HQ al Banco de Pichincha C.A. como codeudor de la compañía Construir Futuro S.A. Conifuturo, los que por Instrucción expresa de los Vendedores UNICON cancelará directamente al Banco Pichincha C.A.



J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
NOTARIO DE LIMA
Juan de Arona 837-845
Teléfono: 207-3030 - Fax: 442-7232
E-mail: postmast@jdelpozo.com.pe
San Isidro

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
NOTARIO DE LIMA
Juan de Arona 837-845
Teléfono: 207-3030 - Fax: 442-7232
E-mail: postmast@jdelpozo.com.pe
San Isidro

Notario 02
Dpto. GARCERAN

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA.
Que la firma y sellos que aparecen en el anverso de
esta foja corresponden al (los) Notario(s) de Lima,

Antonio Del Pozo Veldez

Comprobante N° 213702 Fecha: 28 JUN 2017

Certifica la firma del Notario(s) más no el contenido.



Maria Waly Mejia Haro
Maria Waly Mejia Haro
SECRETARIA

REPUBLICA DEL PERU

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country: REPUBLICA DEL PERU

2. El presente documento público / This public document has been signed by MARIA WALY MEJIA HARO

3. Quién actúa en calidad de / acting in the capacity of SECRETARIA

4. y esta revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA

Certificado / Certified

5. en / at SEDE CENTRAL - D. el / día, 05/07/2017

6. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

7. bajo el número / N° MRE668991254273087694

8. Sello / timbre / Seal / stamp

9. Firma / Signature

Martinez Leidesma Gladys Mercedes

MARTINEZ LEDESMA GLADYS MERCEDES
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

213702

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

CERTIFICO: Que la presente fotocopia ha sido tomada de su original que he tenido a la vista.
Lima, 27 JUN 2017



34

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

- c) US\$ 5'922,000.00 que serán depositados en una Cuenta Escrow que servirá para cubrir posibles contingencias laborales, ambientales tributarias, entre otros, conforme puede verse del proyecto de contrato que se presenta.
- Se ha pactado que para determinar el Precio Final que al Precio de Venta se le adicionará o deducirá según corresponda, los siguientes conceptos:
 - La Deuda Neta (efectivo y/o equivalentes de efectivo, menos deudas financieras) determinada a la Fecha de Firma.
 - El Capital de Trabajo (activo corriente menos pasivo corriente) determinado a la Fecha de Firma.

Luego de un cambio de opiniones en las que se absolvió las preguntas de los asistentes, la Junta General aprobó por unanimidad adquirir la totalidad de las participaciones representativas del capital social de HQ en los términos y condiciones expuestos en la presente Junta General, que se consignan en esta acta y los demás que los representantes que se designan por esta Junta puedan alcanzar en beneficio de UNICON.



2. AUTORIZACION PARA FIRMAR EL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE LAS PARTICIPACIONES DE HQ

Otorgar poder a los señores Directores Marcelo Rizo Patrón de la Piedra, Alfredo Gastañeta Alayza, Carlos Ugás Delgado, Alvaro Morales Puppo y al Gerente General Miguel Augusto Velasco de la Cotera para que conjuntamente dos cualesquiera de ellos ejecuten todos los actos necesarios y suscriban en representación de UNICON el contrato de cesión de las participaciones de HQ, el contrato de la cuenta Escrow, el contrato de condiciones particulares del contrato de cesión de participaciones y así como cualquier otro contrato y/o documento, público o privado, que fuere necesario para culminar la formalización de la transferencia de las acciones a favor de la sociedad, sin reserva ni limitación alguna.

No habiendo otro tema que tratar, se levantó la sesión previa redacción, lectura, aprobación y suscripción del acta por los asistentes.

Alfredo Gastañeta Alayza

Carlos Ugás Delgado

Carlos Felipe Rizo Patrón Basurco

Miguel Velasco de la Cotera



JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ, Abogado Notario Público de Lima, CERTIFICA:

Que las firmas que anteceden corresponden a don ALFREDO JOAQUIN GASTAÑETA ALAYZA con DNI 07278766, y don CARLOS ALFONSO UGAS DELGADO, con DNI 10113320, don CARLOS FELIPE RIZO PATRON BASURCO, con DNI 08748158, y don MIGUEL AUGUSTO VELASCO DE LA COTERA, con DNI 08249399, Representantes de UNION DE CONCRETAS S.A. con RUC 20297543653, facultados con poderes inscritos en la Partida 00010860 del Registro de Personas Jurídicas de Lima. Doy fe. El notario no asume responsabilidad del contenido de este documento, según artículo 108 de la Ley del Notariado. El documento no se celebró en la Notaría Lima, 27 de junio de 2017. Jc

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
NOTARIO DE LIMA
Juan de Arona 837-845
Teléfono 207-3030 - Fax: 442-7232
E. mail: postmaest@delpozo.com.pe
San Isidro

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
NOTARIO DE LIMA
Juan de Arona 837-845
Teléfono 207-3030 - Fax: 442-7232
E. mail: postmaest@delpozo.com.pe
San Isidro

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA.
Que la firma y sellos que aparecen en el anverso de
esta hoja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

Antonio del Pozo Valdez
Comprobante N° 213702 Fecha: 20 JUN 2017
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



Maria Waly Mejia Haro
Maria Waly Mejia Haro
SECRETARIA

REPUBLICA DEL PERU

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country: **REPUBLICA DEL PERU**
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **MARIA WALY MEJIA HARO**
3. quien actúa en calidad de / acting in the capacity of **SECRETARIA**
4. y esta revestido del sello / libre de / bears the seal / stamp
del **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**
Certificado / Certified
5. en / at **SEDE CENTRAL** - el / the **05/07/2017**
LIMA
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRE9019641258483867557**
9. Sello / Imbre / Seal / Stamp 10. Firma / Signature

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MARTINEZ LEDESMA GLADYS MERCEDES
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

This Apostille only certifies as to the identity of the signatory and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la identidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
INDEAP 0703035



35

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
NOTARIO DE LIMA
Juan de Arona 837-845
Teléfono: 207-3030 - Fax: 442-7232
E-mail: jpozo@jpozo.com.pe
San Isidro

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
NOTARIO DE LIMA
Juan de Arona 837-845
Teléfono: 207-3030 - Fax: 442-7232
E-mail: postmast@jpozo.com.pe
San Isidro

En cumplimiento de la Primera Disposición Complementaria y final del Decreto Supremo N° 006-2013-JUS, en mi calidad de Garante General con nombramiento inscrito, declaro, bajo mi responsabilidad, que los que han participado en esta Junta General, Sr. Carlos Felipe Rizo Patrón Basurco, y el Ing. Carlos Ugás Delgado, son quienes representan a las personas jurídicas accionistas de UNIÓN DE CONCRETERAS S.A y que las firmas puestas en esta acta les corresponden.



[Signature]
Miguel Velasco de la Colera

CERTIFICO: Que la presente fotocopia ha sido tomada de su original que he tenido a la vista. Doy fe.
Lima, 27 JUN 2017

[Signature]
J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

Notaria 27
Dra. Gabriela Loza

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA
Que la firma y sellos que aparecen en el anverso de
esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

Antonio del Pozo Valdez

Comprobante N° 213702 Fecha: 28 JUN 2017

Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



Maria Waly Mejia Haro
Maria Waly Mejia Haro
SECRETARIA

REPUBLICA DEL PERU

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country: REPUBLICA DEL PERU

2. El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by MARIA WALY MEJIA HARO

3. quien actúa en calidad de / acting in the capacity of SECRETARIA

4. En esta, revocado del sello / Whereby the seal / stamp
4. COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA

5. Certificado / Certified
5. en / the 05/07/2017
5. en / the 05/07/2017
5. en / the 05/07/2017

6. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

7. bajo el número / N° NRE456251259133057999

8. Sello / Seal / Stamp

9. Firma / Signature

MARTINEZ LEDESMA GLADYS MERCEDES
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla solo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento en público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

2017-17-01-032- 001104

FACTURA No. 002-001-000 025220

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fiel copia del documento original que exhibido se devolvió al interesado y que obra en...

Fecha: 14-07-2017

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Observations

PASAPORTE ANTERIOR

5559c

Case 1:39-cv-00001-UNA Document 1-1 Filed 07/24/19 Page 1 of 1

REPÚBLICA DEL PERÚ

PASAPORTE



1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 26

RIZO PATRÓN DE LA PIED

MARKET

PERMANA

LEADS

087700

15 JUL

H

1

11

P<PERRIZO<PATRON<DE<LA<PIEDRA<<MARCELO<<<<<<
6813685<<9PER6012199M20071&1K<<<<<<<<<<<<06

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLLO N° 2015-17-01-32-P. 00303

FACTURA N° 29945

Razon: En virtud de la facultad prevista en el numeral 10 de la
artículo decimo de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el
presente es fotocopia del documento que exhibió se que el
interesado y que obra de [redacted] [redacted]

Quila 31-01-2018

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
Tercera Segunda del Cantón Onito

sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de Lima

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
MESA DE PARTES
CERTIFICADOS

10 MAYO 2017

ENTREGADO

Noticia 32

Publicidad N° 2017-02826407
03/05/2017 12:26:59

**REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS**

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 00010960 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, consta Registrado y Vigente la Persona Jurídica denominada **UNION DE CONCRETERAS S.A.**, cuyos datos se precisan a continuación:

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: 1-A

FICHA: 0000123271

CAPITAL: EL CAPITAL SOCIAL ES DE S/. 71'960,639.82 NUEVOS SOLES DIVIDIDO EN 39'322,754 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 01.83 NUEVO SOL, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITO Y TOTALMENTE PAGADO. ASI CONSTA REGISTRADO EN EL ASIENTO B00007 EN MERITO A LA ESCRITURA PÚBLICA DEL 23/07/2010 OTORGADA ANTE NOTARIO JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ EN LA CIUDAD DE LIMA Y POR ACUERDO ADOPTADO EN LA JUNTA DE ACCIONISTAS DEL 24.03.2010.

OBJETO: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO DEDICARSE A LA FABRICACIÓN DE TODO TIPO Y TODA CLASE DE CONCRETO, INCLUIDA SU COMERCIALIZACIÓN Y VENTA; A LAS ACTIVIDADES MINERAS, A LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN GENERAL, INCLUSO FABRICACIÓN Y/O PREFABRICADOS, ASÍ COMO A LA OPERACIÓN DE SUS BIENES O INSTALACIONES EN GENERAL. LA SOCIEDAD PODRÁ EFECTUAR TODAS LAS OPERACIONES, ACTOS O CONTRATOS Y DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS Y CONVENIENTES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO Y TODA CLASE DE CONCRETOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN. ASIMISMO, LA SOCIEDAD, COMO CONTRATISTA MINERA, PODRÁ REALIZAR LAS ACTIVIDADES MINERAS DE EXPLORACIÓN, DESARROLLO, EXPLOTACIÓN Y BENEFICIO DE ARENAS, PIEDRAS Y CUALQUIER OTRA SUSTANCIA MINERAL NO METÁLICA, EN CONCESIONES MINERAS DE TERCERAS PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, PARA LO CUAL PODRÁ REALIZAR TODAS AQUELLAS OPERACIONES, ACTOS O CONTRATOS Y ACTIVIDADES NECESARIAS Y CONVENIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL. ASI CONSTA REGISTRADO EN EL ASIENTO B00006 EN MERITO A LA ESCRITURA PÚBLICA DEL 15/05/2009 Y ESCRITURA ACLARATORIA DEL 01/06/2009 OTORGADA ANTE NOTARIO JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ EN LA CIUDAD DE LIMA Y POR JUNTA GENERAL DEL 25/03/2009.

DURACIÓN: INDEFINIDA. ASI CONSTA REGISTRADO EN EL ASIENTO B00001 EN MERITO A LA ESCRITURA PUBLICA DEL 08/05/1998 OTORGADA ANTE NOTARIO DEL POZO VALDEZ JULIO ANTONIO EN LA CIUDAD DE LIMA Y JUNTA GENERAL DEL 25.03.1998.

DOMICILIO: LA CIUDAD DE LIMA. ASI CONSTA REGISTRADO EN EL ASIENTO B00001 EN MERITO A LA ESCRITURA PUBLICA DEL 08/05/1998 OTORGADA ANTE NOTARIO DEL POZO VALDEZ JULIO ANTONIO EN LA CIUDAD DE LIMA Y JUNTA GENERAL DEL 25.03.1998.

ÓRGANO DE GOBIERNO: DIRECTORIO

Por ACTA DE JUNTA GENERAL OBLIGATORIA ANUAL DEL 26.03.2014, SE ACORDÓ LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO PARA EL PERÍODO 2014-2017, conformado por:

	Nombre	Nro. Doc
1 PRESIDENTE DEL DIRECTORIO	RIZO PATRÓN DE LA PIEDRA, MARCELO	D.N.I. 08776061
2 VICE-PRESIDENTE	GASTAÑETA ALAYZA, ALFREDO	D.N.I. 07278765
3 DIRECTOR	RIZO PATRÓN BASURCO, CARLOS FELIPE	D.N.I. 08748158
4 DIRECTOR	AVILEZ DACUNHA, OSWALDO	D.N.I. 07815783
5 DIRECTOR	MORALES PUPPO, ALVARO	D.N.I. 08746632
6 DIRECTOR	UGÁS DELGADO, CARLOS	D.N.I. 10313820
7 DIRECTOR	RIZO PATRÓN TORI, GUSTAVO	D.N.I. 10491036
8 DIRECTOR	RIZO PATRÓN DE LA PIEDRA, MARIA ELENA	D.N.I. 08229221

Así consta registrado en el Asiento C00038 de la Partida Registral N° 00010960

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 16° DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 281-2015-SUNARP/SL).

* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/consultaTitulo.do>

Abogado Certificador 2
Zona Registral N° IX - Sede Lima

sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ESCRITURA PUBLICA DEL 13.12.1995 OTORGADA ANTE NOTARIO DE LIMA FELIPE DE OSMA ELIAS Y POR
ESCRITURA PUBLICA ACLARATORIA DEL 28.12.1995, ANTE EL MISMO NOTARIO.

II. TITULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

III. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

NINGUNO.

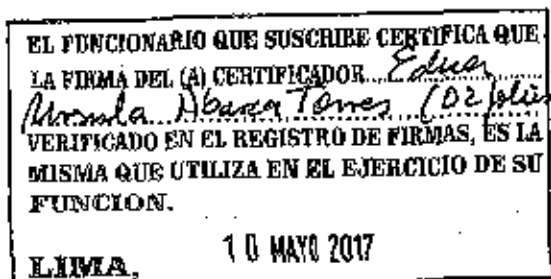
IV. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

Nº de Fojas del Certificado: 2

Derechos Pagados S/ 24.00 Recibo: 2017-760-00003960
Total de Derechos: S/ 24.00

Verificado y expedido por EDNA URSULA ABARCA TORRES, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral
de LIMA, a las 12:43:56 horas del 09 de Mayo del 2017.



Maria Ana Christen Verdeguer
MARIA ANA CHRISTEN VERDEGUER
Jefe de la Unidad de Administración (e)
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Edna Ursula Abarca Torres
EDNA URSULA ABARCA TORRES
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL
TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 16° DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 281-2015-SUNARP-SM).

* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://edline.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 30 días calendario
contados desde su emisión.

Notario 32
Dra. Gabriela Loza

REPUBLICA DEL PERU

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country: **REPUBLICA DEL PERU**

2. El presente documento público / This public document has been signed by: **MARIA ANA CHRISTEN VERDEGUER**

3. Quien actúa en calidad de / acting in the capacity of: **JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN (E)**

4. Lugar y fecha del sello / timbre de / bears the seal / stamp: **ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA - SUNARP**

5. Certificado / Certified: **SI**

6. En la SEDE CENTRAL - el día / the: **11/08/2017**

7. Por: **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

8. Código de identificación: **MRE7733971217462893766**

9. Sello / timbre / Seal / stamp

10. Firma / Signature: *[Signature]*

Silvia Menosayva Tena Margolin
Dirección de Política Exterior
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

PERU

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who signed the public document. The Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

MECAP 06559431

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO N° 2018-17-01-32-P **00303**

FACTURA N° **29945**

Razón: En virtud de la facultad provista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y constato que el presente es fotocopia del documento que exhibió de manera interesada y que obra de **DEES** (s) (s) (s).

Quito, **31-01-2018**

[Signature]

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS**

**HORMIGONERA QUITO HORQUITO CIA. LTDA.,
CELEBRADA EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2017**

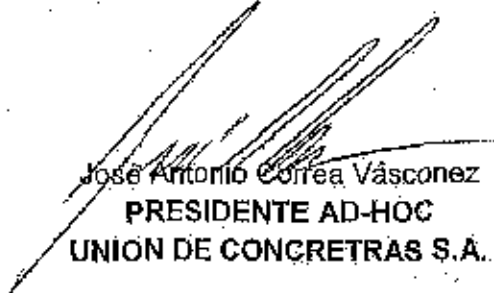
En Quito D.M., domicilio principal de la compañía **HORMIGONERA QUITO HORQUITO CIA. LTDA.** en las oficinas de la empresa, Av. Simón Bolívar s/n y Avenida Interoceánica, hoy **22 de noviembre de dos mil diez y siete**, a las **9:00 a.m.**, se verifica la presencia de socios que representan el **100%** del capital pagado de la Compañía, correspondiente a **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE VALOR CADA UNA**, correspondientes al socio **UNION DE CONCRETERAS S.A.**, representada por el **SEÑOR JOSÉ ANTONIO CORREA VÁSCONEZ**, a través de Carta Poder, por lo cual se instala la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compañías y en el estatuto social de la empresa para tratar el único punto del día:

Autorización para la cesión y transferencia de participaciones sociales de la compañía HORMIGONERA QUITO HORQUITO CIA. LTDA

Actúa como Presidente Ad-hoc al señor José Antonio Correa y como Secretaria Ad-Hoc Patricia Villamarín Andrade.

El señor José Antonio Correa como representante de Unión de Concreteras S.A., actualmente el único socio de la empresa, autoriza la cesión de 100 participaciones, de un dólar cada una, de la compañía **HORMIGONERA QUITO HORQUITO CIA. LTDA** a favor del señor Marcelo Rizo Patrón de la Piedra, por sus propios y personales derechos. A su vez, faculta la suscripción de los debidos documentos para la perfección de la cesión de participaciones autorizada.

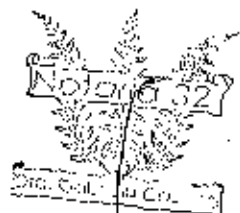
Para constancia suscriben el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Compañía **HORMIGONERA QUITO HORQUITO CIA. LTDA.**, el señor Presidente Ad-Hoc con la suscrita Secretaria Ad-Hoc, quien certifica, en su original y dos copias de igual tenor y contenido.



**José Antonio Correa Vásconez
PRESIDENTE AD-HOC
UNION DE CONCRETRAS S.A.**



**Patricia Villamarín A.
SECRETARIA AD-HOC**



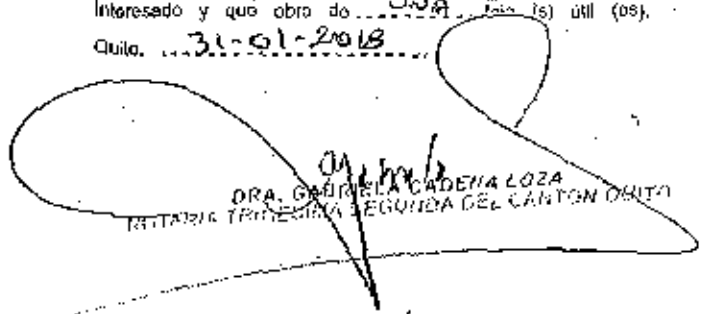
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO N° 2015-17-01-32-P. 00303

FACTURA N° 29945

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y comunico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de 008 (s) útil (os).

Quito, 31-01-2018


DRA. GABRIELA CADENÁ LOZA
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Lima, 22 de noviembre de 2017

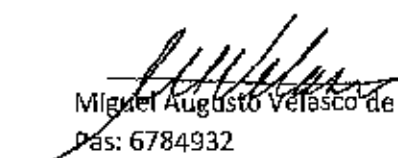
Señor
Sergio Terán Sánchez
Gerente General
HORMIGONERA QUITO CIA. LTDA.
Quito, D.M.

De mi consideración:

Miguel Augusto Velasco de la Cotera, en su calidad de Representante Legal de la compañía **UNION DE CONCRETERAS UNICON S.A.**, otorga la presente Carta Poder a favor del señor **José Antonio Correa**, para que me represente en la Junta General Extraordinaria de Socios de **HORMIGONERA QUITO CIA. LTDA.**, que *tendrá lugar el día viernes 22 de noviembre de 2017.*

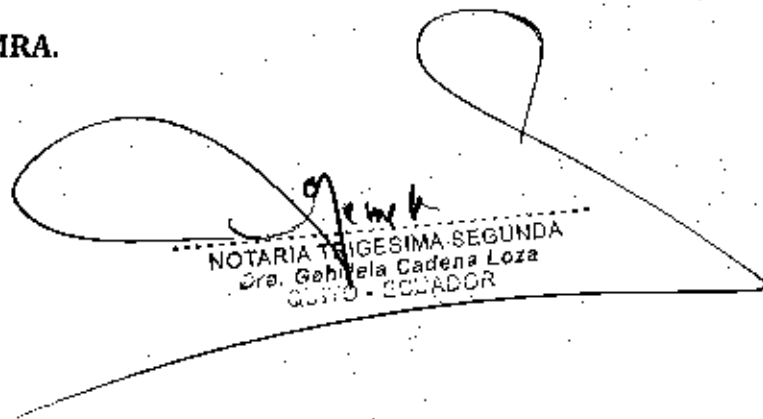
El señor José Antonio Correa queda facultado para las resoluciones que considere pertinentes.

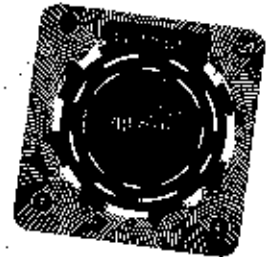
Atentamente,


Miguel Augusto Velasco de la Cotera
Pas: 6784932



TORGÓ ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES OTORGADO POR MIGUEL AUGUSTO VELASCO DE LA COTERA REPRESENTANTE LEGAL DE UNIÓN DE CONCRETERAS SOCIEDAD ANÓNIMA A FAVOR DE MARCELO RIZO PATRÓN DE LA PIEDRA.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-MRA.


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR





Factura: 001-004-000054629



20181701001000246



NOTARIO JORGE ENRIQUE MACHADO GEVALLOS

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZON MARGINAL N° 20181701001000246

MATRIZ	
FECHA:	1 DE FEBRERO DEL 2018 (034)
TIPO DE RAZON:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPANIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-12-1997
NÚMERO DE PROTOCOLO:	0

OTORGANTES			
NOMBRE/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION
PINTO GUERRA PIANA KAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1003435185
NOMBRE/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESSION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31-9-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	303

NOTARIO JORGE ENRIQUE MACHADO GEVALLOS

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUITO



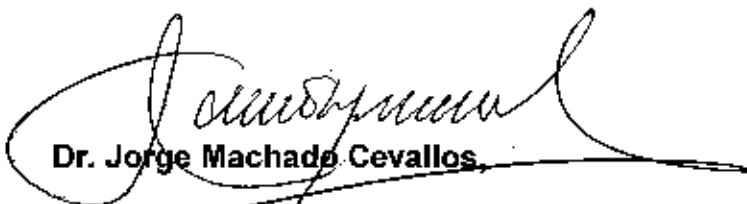
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



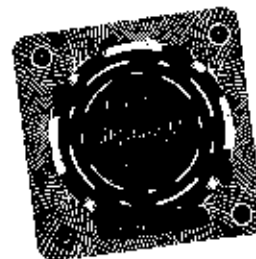
RAZON: Tomé nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES, cuyo texto antecede, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la compañía HORMIGONERA QUITO HORQUITO COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada en esta notaría, el tres de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.-

Quito, uno de febrero de dos mil dieciocho.-




Dr. Jorge Machado Cevallos,

Notario Primero del Cantón Quito.



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 7718



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	66841
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/02/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	140
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA /QUITO /31/01/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HORMIGONERA QUITO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 100 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO.-SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN Nº 413 TOMO 119 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 16/03/1988.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RM-Q-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARROEL

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...